MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 28 de junio de 2019

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-CENACYOPAL-SANIDAD-2018, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR Y REHINTEGRAR LIMITADA, NIT. 900233110-7

Entre los suscritos, a saber, el Señor Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.578.578 expedida en CARTAGENA, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM- CEJC-SECEJ-COPER- DIPER-TRAS-OF-40.45 del 11 de noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR, NIT.: 830039670-5., por una parte, y por la REHINTEGRAR LIMITADA, NIT. 900233110-7, representada legalmente por YUNNI AMPARO PARALES RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.696, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, , hemos convenido celebrar la PROROGA N° 01, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 09 de julio de 2018 se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-CENACYOPAL-SANIDAD-2018,** cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, MENTAL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

b) Que el valor del contrato es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00)**,** incluido IVA, conforme a la distribución presupuestal de la Dirección General del Ejército.

c) Que se registro vigencia futura especial de sustitución la cual se encuentra autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cupos de vigencias futuras (Expediente No 522/2018/SITPRES con radicado No 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 y Radicado por DIRECCION DE SANIDAD No 20183276170153 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19 cupo vigencia futura.

d) Mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2019, el supervisor del contrato SS Angélica Figueredo Mateus solicito prórroga del contrato hasta el 05 de diciembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que *quedan recursos que amparan el contrato, de igual manera el proceso de auditoría de cuentas medicas requiere de tiempos prolongados que retrasan aún más la ejecución a pesar que el REHINTEGRAR LTDA ha realizado la radicación de la facturación al consorcio este ha demorado la entrega de la facturación auditada y la conciliación.* De igual manera manifiesta que se requiere la prórroga para asegurar la integridad del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares ESM 4025 de la ciudad de Arauca para la vigencia 2019.

e) Que mediante la presente prorroga el supervisor del contrato y ordenador del gasto, autorizan la ampliación del plazo de ejecución.

f) Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

g) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente PRORROGA No 01 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-CENACYOPAL-SANIDAD-2018**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo pactado en la cláusula sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-CENACYOPAL-SANIDAD-2018**, en 5 meses y 5 días, sin exceder del 5 de diciembre de 2019

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÍNICA: El CONTRATISTA deberá modificar, actualizar y/o ampliar la garantía por él constituida de conformidad con la ampliación del plazo contractual y en los términos y condiciones señaladas en el contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de poner en conocimiento de la Aseguradora el presente documento

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE PRORROGA. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-CENACYOPAL-SANIDAD-2018**, que no hayan sido modificados con la presente prorroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma, hoy 28 de junio de 2019

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ANDRES AGAMEZ OROZCO
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CENACYOP

Enterado y Aceptado:

REHINTEGRAR LIMITADA, NIT. 900233110-7, representada legalmente por YUNNI AMPARO PARALES RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.696,**FIRMA DIGITAL SECOP II**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EDWARD BEDOYA GARRIDO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboro: Sandra Milena Giron
Profesional contratado

SS. ANGELICA FIGUEREDO
Supervisor

Vo. Bo. ST. EVELY RODRIGUEZ MOSQUERA
Jefe de Contratación CENAC YOPAL
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENACYOP